

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL JARDIN BOTANICO NACIONAL DR. RAFAEL M. MOSCOSO**

ACTO ADMINISTRATIVO No. 006-2018

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA JBN-LPN-2018-0001. REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ÁREAS DE PLANTAS ACUATICAS Y BIBLIOTECA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres (3:00) horas de la tarde (PM), nos hemos reunidos en el salón de la administración del Jardín Botánico Nacional Dr. Rafael M. Moscoso, ubicado en la esquina formada por las Avenidas República de Colombia y los Próceres, Altos de Gala, Santo Domingo, Distrito Nacional, el **Comité de Compras y Contrataciones del Jardín Botánico Nacional DR. Rafael M. Moscoso**, a saber: **LIC. RICARDO GUARIONEX GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad electoral Numero 001-0528406-1, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la institución; **LICDA. NESTINA CONTRERAS ROSARIO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral Numero 001-0372991-9, en su calidad de Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **LIC. LUIS ERNESTO CARRASCO SEGURA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0073095-1, en su calidad de encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **LICDA. YENNYFEER PAREDES CARPIO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-224-0000178-4, en su calidad de Encargada de la Sección de Libre Acceso a la Información Pública; y **DRA. JOSEFA LIBRADA LUIS PEGUERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0421705-4, en su calidad de Asesora Legal, quien por encontrarse de vacaciones fuera del país se encuentra debidamente representada por el **DR. RAUL VENTURA**, dominicano, casado, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0050731-8, Abogado de los tribunales de la República, miembro activo del Colegio de abogados de la República Dominicana, Matricula No. 7743, domiciliado y residente en la Manzana 4709, Edificio 13, Apto 3-A, Invienda Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo; a partir de la hora anteriormente señalada, comprobando la asistencia de los miembros presentes, el Director General quien preside el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad, dio apertura oficial a la reunión sometiendo la siguiente agenda a saber:

- A- Verificar, validar y aprobar las ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional de referencia **JBN-LPN-2018-0001**).
- B- Aprobar el reporte de lugares ocupados por los oferentes en el proceso de referencia **JBN-LPN-2018-0001**).

RV

JPE

um

JPE

C- Conocer de la **ADJUDICACION** del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ÁREAS DE PLANTAS ACUATICAS Y BIBLIOTECA**, de referencia **JBN-LPN-2018-0001**), en **Dos Lotes**.

A continuación se procederá a redactar las motivaciones de carácter Legal y Técnico que justifican la presente resolución.

POR CUANTO: A que el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL JARDIN BOTANICO NACIONAL DR.RAFAEL M. MOSCOSO** decidió realizar un procedimiento de Licitación Pública para la **REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ÁREAS DE PLANTAS ACUATICAS Y BIBLIOTECA EN DOS LOTES**, de referencia **JBN-LPN-2018-0001** Para lo cual se procedió a subir la convocatoria a los oferentes y especificaciones requeridas en fecha veinte y siete (27) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018) en el portal de la institución así como en el portal de Compras y Contrataciones del Estado, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación 543-12.

POR CUANTO: A que la apertura de las propuesta de oferentes, Sobre A y Sobre B, fue realizada en fecha nueve (09) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las diez y catorce (10:14) horas de la mañana (A.M.) por el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, en presencia del **DR. ALFREDO JIMENEZ GARCIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0853643-4, Abogado Notario Público, Matrícula No.3275, de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio profesional abierto en la Ave. 27 de Febrero No.23, Edificio Máster, 2do. Nivel, Suite 202, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, de la cual se levantó Acta de Comprobación.

POR CUANTO: A que en el proceso de Licitación Pública para la **REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ÁREAS DE PLANTAS ACUATICAS Y BIBLIOTECA**, de referencia **JBN-LPN-2018-0001** participaron cinco (5) oferentes.

PARA EL LOTE 1, a saber:

PRIMERO: ANTONIO P. HACHE & CO., S.A.S., RNC 1-020-0007-7, empresa dedicada a la venta, distribución e instalación de productos y servicios, representada por MARCO HACHE POLANCO, Presidente, con su domicilio social en la avenida John F. Kennedy, Edificio Antonio P. Hache, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana cuya oferta fue por un monto de OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$8,051,492.16), moneda de curso legal y una Fianza de OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$81,100.00) la cual es suficiente y se corresponde con el monto equivalente al 1% requerido por la ley, por lo que esta oferta fue

RV
Jpe
um
pp

aceptada, en virtud de lo establecido de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y su reglamento de aplicación No.543-12.

SEGUNDO: **HENRY VELOZ CIVIL GROUP, S.R.L., RNC 1-31-15129-9**, empresa dedicada a gestionar y construir proyectos de obras civiles, eléctricas, sanitarios además de ofrecer diseños arquitectónicos basados en los más altos estándares de calidad, representada por ING. HENRY VALENTIN VELOZ MEREJO, Gerente General, con su domicilio social en la calle Pablito Mirabal esquina Núñez de Cáceres, Plaza Castellana, suite 209, La Castellana, Santo Domingo, República Dominicana, cuya oferta fue descalificada por no estar acorde con lo establecido en el pliego de condiciones específicas.

TERCERO: **GEOLOGIA DISEÑO & CONSTRUCCION GEDICON, S.R.L., RNC 1-31-47566-3**, empresa dedicada al mantenimiento, diseño & construcción, representada por SALVADOR DUARTE, Presidente de GEDICON S.R.L, con su domicilio social en la calle San Pio X, Residencial Babeque, Suite No. 2, Santo Domingo, República Dominicana, quien no presento Oferta Técnica ni la garantía de seriedad de la oferta, por lo que fue descalificado, sin ningún otro tramite en virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y su reglamento de aplicación No.543-12

PARA EL LOTE 2, a saber:

PRIMERO: **OLGA LIZA JIMENEZ ARACENA, CED. 053-0046740-3**, dominicana, mayor de edad, comerciante, domiciliada y residente en la calle 3ra No. 40, Ensanche Altigracia, Herrera, Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, cuya oferta fue por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 85/100 (RD\$1,381,903.85), moneda de curso legal y una Fianza de CATORCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,000.00) la cual es suficiente y se corresponde con el monto equivalente al 1% requerido por la ley, por lo que esta oferta fue aceptada, en virtud de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y su reglamento de aplicación No.543-12.

SEGUNDO: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MARAMIT, SRL, RNC 1-31-50403-5**, empresa dedicada a construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, representada por GERVACIO RAMON MATOS JIMENEZ, Gerente, con su domicilio social en la calle Trinitaria No. 30, Vista Hermosa, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, cuya oferta fue por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$1,370,039.44), moneda de curso legal y una Fianza de QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000.00) la cual es suficiente y se corresponde con el monto equivalente al 1% requerido por la ley, por lo que esta oferta fue aceptada, en virtud de lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y su reglamento de aplicación No.543-12. Y

TERCERO: **GEOLOGIA DISEÑO & CONSTRUCCION GEDICON, S.R.L., RNC 1-31-47566-3**, empresa dedicada a mantenimiento, diseño & construcción, representada por

RV
Spe
W
FE

SALVADOR DUARTE, Presidente de GEDICON S.R.L, con su domicilio social en la calle San Pio X, Residencial Babeque, Suite No. 2, Santo Domingo, República Dominicana, quien no presento Oferta Técnica, ni la garantía de seriedad de la oferta por lo que fue descalificado, en virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y su reglamento de aplicación No.543-12

POR CUANTO: A que en su dictamen el perito designado por el Comité de Compras y Contrataciones recomienda, lo que textualmente copiamos: Una vez hechas las evaluaciones de lugar, los ofertantes que cumplen con los requisitos exigidos para tales fines son: Antonio P. Hache & Co. S.A.S para el **LOTE1**, y Constructora e Inmobiliaria Maramit, S.R.L para el **LOTE 2**

POR CUANTO: A que en su Proceso de Selección el Comité de Compras y Contrataciones escogió a: **ANTONIO P. HACHE & CO. S.A.S**, para el **LOTE 1** debido a que su oferta es conveniente a los intereses de la institución y del país y cumple con los requisitos y especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones específicas.

Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MARAMIT, SRL, para el **LOTE 2** en razón de que en comparación y previo debate sobre la experiencia en el lote a adjudicar se consideró como la mejor oferta de conformidad con las conveniencias institucionales y esta conteste con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, así como por tener experiencia probada en trabajos similares.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones establece que: la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad de oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones/especificaciones respectivos.

Párrafo: Se notificara la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

POR CUANTO: A que el reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 4 numeral 7, letra g, establece que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución en el entendido que satisfaga el interés general y cumplimiento de los fines cometidos de la institución.

POR CUANTO: A que el reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones, de bienes, servicios, obras y concesiones en su

R.V.
J.P.
W.S.
P.P.

artículo 102 establece que: la entidad contratante adjudicara mediante acto Administrativo debiendo notificar al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que están previamente definidos.

POR CUANTO: A que el reglamento 543-12 que regula el ámbito de aplicación de la ley 340-06, en su artículo 101 Titulado Adjudicación, establece que: las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrativo por el órgano rector y en el portal institucional, los resultados de su procesos de compras y contrataciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I Y II de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación 543-12 en sus artículos 4 numeral 7, letra g, 101 y 102, el comité de compras y contrataciones del **JARDIN BOTANICO NACIONAL DR.RAFANEL M. MOSCOSO**, adopta las siguientes resoluciones administrativas de adjudicación:

PRIMERA RESOLUCION

APROBAR COMO AL EFECTO APROBAMOS, el reporte de los lugares ocupados por los oferentes en el proceso de Licitación Pública Nacional para la: A) Distribución de espacios mediante módulos que incluyen tableros, sillas, gabinetes en oficinas Colocación de cristal, silla, escritorios y credencias en oficinas de gerentes y B- Especificaciones técnicas para archivo de alta densidad móvil y mobiliaria de la Biblioteca del Departamento de Botánica, mínimo para 10 usuarios. **LOTE 1** de referencia **JBN-LPN-2018-0001**.

SEGUNDA RESOLUCION:

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICAMOS**, el procedimiento de Licitación Pública Nacional a la razón social **ANTONIO P. HACHE & CO. S.A.S** para el **LOTE 1** concerniente a: A) Distribución de espacios mediante módulos que incluyen tableros, sillas, gabinetes en oficinas Colocación de cristal, silla, escritorios y credencias en oficinas de gerentes y B- Especificaciones técnicas para archivo de alta densidad móvil y mobiliaria de la Biblioteca del Departamento de Botánica, mínimo para 10 usuarios. **LOTE 1** de referencia **JBN-LPN-2018-0001**). Debido a que su oferta es la más conveniente a los intereses de la institución y del país así como que cumple con los requisitos y especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

TERCERA RESOLUCION:

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICAMOS** el procedimiento de Licitación Pública Nacional la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MARAMIT, S.R.L.**, **LOTE 2**, relativo a la **RESTAURACION DE PECERAS EN EL PABELLON DE PLANTAS ACUATICAS**. **LOTE 2** de referencia **JBN-LPN-2018-0001**.

PARRAFO.- El segundo lugar para el **LOTE 2**, relativo a la **RESTAURACION DE LAS PECERAS EN EL PABELLON DE PLANTAS ACUATICAS**. **LOTE 2** de referencia

RV
Jpl
W
Ra

JBN-LPN-2018-0001 le fue asignado a OLGA LIZA JIMENEZ ARACENA, CED. 053-0046740-3

CUARTA RESOLUCION:

AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZAMOS**, a la División de Compras y Contrataciones de la institución, para que proceda a Notificar a los Adjudicatarios y a los demás participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente acta Administrativa de adjudicación.

No habiendo nada más que tratar y ofreciéndoles el turno a los miembros por si tenían algo más que tratar o proponer se clausuro la reunión del comité de compras y contrataciones del **JARDIN BOTANICO NACIONAL DR. RAFAEL M. MOSCOSO**, siendo las cinco (5:00 PM) horas de la tarde de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme fue firmada por los miembros en señal de aprobación.

Lic. Ricardo Garcia

LIC. RICARDO GUARIONEX GARCIA
DIRECTOR GENERAL



Nestina Contreras

LICDA. NESTINA CONTRERAS ROSARIO
ENC. DPTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Jennyfeer Paredes

LICDA. JENNYFEER PAREDES CARPIO
ENC. SECCION LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Luis Ernesto Carrasco

LIC. LUIS ERNESTO CARRASCO
ENC. PLANIFICACION Y DESARROLLO.

Raul Ventura

DR. RAUL VENTURA
En representación de la
DRA. JOSEFA LIBRADA LUIS PEGUERO
ASESORA LEGAL